

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

Código	35225
Nombre	Práctica Tributaria
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	4.5
Curso académico	2021 - 2022

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	4	Segundo cuatrimestre
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	Dobles Títulos Facultad de Derecho - Facultad de Economía	5	Primer cuatrimestre
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	Facultad de Derecho	5	Primer cuatrimestre
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	5	Segundo cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Carácter
1303 - Grado de Derecho	18 - Derecho Financiero y Tributario	Obligatoria
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	6 - Asignaturas obligatorias de quinto curso	Obligatoria
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	6 - Asignaturas obligatorias de quinto curso	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	7 - Asignaturas obligatorias de quinto curso	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
BORRERO MORO, CRISTOBAL JOSE	60 - Derecho Financiero e Historia del Derecho

RESUMEN

El Plan de Estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Valencia incluye varias asignaturas correspondientes al área de conocimiento del Derecho Financiero y Tributario. Ubicada secuencialmente después de las asignaturas obligatorias Derecho Financiero y Tributario Y e II, que proporcionan un conocimiento global de este sector del ordenamiento jurídico, la asignatura obligatoria "Práctica Tributaria" puede ser considerada como el colofón de un diseño curricular tendente a un conocimiento teórico-práctico suficiente en esta rama del Derecho, y viene definida por su objetivo de consolidación de los conocimientos adquiridos en las anteriores asignaturas, al mismo tiempo que imprime un eminente carácter práctico a la enseñanza de aquél.



Con la asignatura "Práctica Tributaria" se pretende, en definitiva, que el alumno adquiera el conocimiento de los principios, la terminología, la normativa y las técnicas aplicables en el ámbito tributario, con la finalidad de que aprenda a liquidar los diversos impuestos que rigen en nuestro sistema tributario y a manejarse en los diferentes procedimientos tributarios que se pueden dar en la práctica.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Para cursar la asignatura Práctica tributaria se recomienda haber cursado previamente las asignaturas Derecho financiero y tributario I y II.

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Capacidad de conocer el contenido y aplicación de cada una de las ramas del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad y la cultura de la paz, como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para conocer el marco normativo constitucional, las instituciones políticas del Estado y su funcionamiento.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad de adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y de desarrollar la dialéctica jurídica.
- Capacidad para utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la obtención y selección de la información jurídica.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE



La asignatura Práctica tributaria ha de estar orientada a que el estudiante obtenga los siguientes resultados de aprendizaje:

- Conocer los institutos jurídicos regulados por el Derecho Tributario: ingresos públicos (relación con competencias específicas del grado CE 2,4,7,8).
- Conocer el instituto jurídico tributario y capacidad para calificar las distintas situaciones de hecho y su relevancia jurídica en el ordenamiento tributario (relación con CE 2,7,8,11).
- Capacidad para calificar las distintas situaciones de hecho y su relevancia jurídica para el sistema tributario estatal, autonómico y local (relación con CE 5,7,8,9,10,11).
- Capacidad para calificar las distintas situaciones de hecho y su relevancia jurídica en el ámbito tributario y aprender a redactar y reconocer la documentación básica en el desarrollo de cada tipo de procedimiento tributario. aprender a liquidar las principales figuras tributarias (relación con CE 5,7,8,9,10,11,13).

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Introducción y cuestiones generales

- Los tributos: sistema tributario estatal, autonómico y local.
- Competencias normativas en los distintos ámbitos.
- Competencia territorial en la aplicación de los tributos.
- Obligaciones y deberes de la Administración tributaria.
- Devoluciones tributarias, ingresos indebidos y reembolso del coste de garantías.
- Información y asistencia.
- Obligación de resolver: plazos y efectos del incumplimiento.
- Notificaciones.
- Documentación de las actuaciones: comunicaciones, diligencias e informes.
- Obligados tributarios. Sucesores, responsables y representantes. Obligaciones materiales y formales.
- Derechos y garantías de los obligados tributarios.
- Utilización de las tecnologías informáticas y telemáticas

2. Procedimientos de Gestión



1. Obligaciones Censales. NIF. Alta en IAE. Domicilio Fiscal.
2. Obligaciones contables, registrales y de facturación.
3. Deberes de información por suministro. La declaración anual de operaciones con terceros.
4. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones: ordinarias y complementarias; temporáneas y extemporáneas.
5. Extinción de la deuda tributaria: pago, prescripción, compensación y condonación.
6. Procedimientos de verificación de datos, comprobación abreviada y comprobación de valores.
7. La liquidación provisional resultante de los procedimientos de gestión

3. Procedimientos de Inspección.

1. Competencia territorial y funcional. El Plan de Control tributario.
2. Inicio de las actuaciones inspectoras: alcance y efectos.
3. Facultades de la Inspección de los Tributos. Medidas cautelares.
4. Régimen jurídico: lugar y plazo. Los efectos del incumplimiento de los plazos.
5. La comprobación de valores y la tasación pericial contradictoria.
6. La aplicación del método de estimación indirecta.
7. Las Actas: clases. Valor probatorio.
8. Actuaciones de obtención de información por captación.

4. Procedimientos de recaudación

1. La recaudación en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias.
2. El procedimiento de apremio: requisitos para la iniciación, motivos de oposición y suspensión del procedimiento.
3. Ejecución de garantías. Embargo de bienes y derechos. Enajenación de bienes embargados.
4. Procedimiento de apremio frente a responsables y sucesores.
5. Concurrencia de procedimientos. Tercerías de dominio y de mejor derecho. Garantías del crédito tributario.

5. Procedimiento sancionador

1. Competencia orgánica para la imposición de sanciones.
2. Procedimiento separado. Renuncia. Tramitación abreviada.
3. Plazos para la iniciación y la resolución. Caducidad. Efectos.
4. Recursos contra sanciones. Suspensión.
5. Delitos contra la Hacienda Pública.

6. Procedimientos de revisión



1. La revisión en vía administrativa.
 - 1.1. Procedimientos especiales de revisión.
 - a) Nulidad de pleno derecho.
 - b) Declaración de lesividad.
 - c) Revocación.
 - d) Corrección de errores.
 - e) Devolución de ingresos indebidos. Declaración de inconstitucionalidad y responsabilidad patrimonial del Estado.
 - 1.2. El Recurso de Reposición.
 - 1.3. La Reclamación económico-administrativa.
 - 1.4. La suspensión de la ejecutoriedad de los actos.
 - 1.5. La revisión en vía administrativa de los tributos locales. La especialidad de los Municipios de Gran Población.
2. El proceso contencioso-administrativo en materia tributaria.
 - 2.1. Competencia de los órganos contencioso-administrativos en materia tributaria: Hacienda estatal, autonómica y local.
 - 2.2. El objeto del recurso. Determinación de la cuantía.
 - 2.3. Medidas cautelares. La suspensión del acto impugnado. El reembolso del coste de las garantías aportadas.
 - 2.4. La ejecución de sentencias condenatorias de la Administración al pago de cantidades.
 - 2.5. La extensión de los efectos de sentencias en materia tributaria.
 - 2.6. La tasa judicial.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	45,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	2,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	2,00	0
Elaboración de trabajos individuales	2,00	0
Estudio y trabajo autónomo	12,00	0
Lecturas de material complementario	3,00	0
Preparación de actividades de evaluación	23,00	0
Preparación de clases de teoría	12,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	8,00	0
Resolución de casos prácticos	2,00	0
Resolución de cuestionarios on-line	1,50	0
TOTAL	112,50	

METODOLOGÍA DOCENTE



Las razones expuestas en los objetivos generales determinan que la docencia se base en clases prácticas en las que a través de la formulación de casos se realice un análisis y comentario crítico de la normativa tributaria que atañe a las cuestiones relacionadas en el programa. El objetivo fundamental es que el alumno sea capaz de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la asignatura a la resolución del supuesto concreto que se le plantee. Sirviéndose para ello de las decisiones judiciales, las opiniones doctrinales y, en su caso, el parecer administrativo, que le permitan la consecución del citado objetivo. Lo anterior permitirá al alumno considerar las diversas perspectivas que, en función de los operadores jurídicos, -Tribunales, Administración, obligados tributarios- adquiere la aplicación concreta de las normas tributarias.

EVALUACIÓN

La calificación final se compone de:

A) **60%** de evaluación de conocimientos teóricos y prácticos, que se llevará a cabo mediante la realización de una PRUEBA GLOBAL de comprensión y, en su caso, de aplicación de los conocimientos adquiridos.

B) **40%** de EVALUACIÓN CONTÍNUA. En la evaluación continua de cada estudiante se distinguirá:

- Evaluación continua basada en la asistencia regular y en la participación activa en las actividades presenciales propuestas, tales como la realización de prácticas o la participación en talleres, la elaboración y/o entrega de trabajos, memorias/ informes y/o presentaciones orales sobre tales actividades, de forma individual o colectiva, tomando en consideración el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de estas actividades: **30%**

- Evaluación continua basada en la asistencia del estudiante a seminarios, visitas a instituciones u otras actividades propuestas por el profesor en el anexo a la guía; y, en su caso, entrega de trabajos, memorias/informes y/o presentaciones orales sobre la actividad realizada, de forma individual o colectiva, considerando el grado de implicación y esfuerzo del alumno en el proceso de aprendizaje y las habilidades y actitudes mostradas durante el Desarrollo de esta actividad: **10%**

En la evaluación continua se realizarán, como mínimo, DOS ACTIVIDADES EVALUABLES, detallándose su realización en el Anexo a la Guía Académica de cada profesor o profesora. El profesor o profesora de cada grupo podrá realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constaran, igualmente, en el correspondiente Anexo a la Guía Académica.

- **Recuperación de la evaluación continua:**



- Quien acredite, ante el profesor correspondiente, circunstancias que le impidan seguir la evaluación continua, realizará, tanto en primera como en segunda convocatoria, una prueba adicional a la final, consistente en un supuesto práctico, facilitado con antelación, sobre el que el día del examen se le solicitará que conteste a algunas cuestiones que plantea y que tendrá, como máximo, un valor de 2 puntos.

- Mínimos de las dos partes de la evaluación para realizar la media:

Para poder aprobar la asignatura, el estudiante habrá de obtener, tanto en la evaluación continua como en la prueba final, al menos, un 40 por ciento de la calificación máxima que corresponda a cada una de las partes de la evaluación. Es decir, un 1,6 sobre 4 puntos (si la evaluación continua representa un 40 por 100) y un 2,4 sobre 6 (en el caso de que la prueba final sea un 60 por 100 de la calificación final).

REFERENCIAS

Básicas

- Curso de Derecho financiero y tributario, autores: MARTÍN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., TEJERIZO LÓPEZ, J.M., y CASADO OLLERO, G. Editorial tecnos. Última edición.
- Manual de Derecho tributario. Parte Especial. Autores: MARTIN QUERALT, J., TEJERIZO LÓPEZ J.M. y CAYÓN GALIARDO (DIR.) y OTROS. Aranzadi, última edición.

Complementarias

- textos legales.
Ley General Tributaria, edit. tecnos. Última edición
Legislación básica del sistema tributario español. Tecnos. Última edición.
Código Tributario Aranzadi. Última edición.

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

ADENDA A LA GUÍA DOCENTE PARA LOS ESCENARIOS DE QUE DOCENCIA HÍBRIDA Y NO PRESENCIAL

I. DOCENCIA HÍBRIDA

I.1. PRESUPUESTO DE SU APLICACIÓN



En cuanto lo impongan las condiciones sanitarias, esta asignatura se adaptará al modelo de docencia híbrida establecido por la Facultad de Derecho, mediante el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas discontinuas para el estudiante. Para ello se procederá por la Secretaría de la Facultad a la división del grupo en tantos subgrupos como sea necesario, impartándose docencia en el aula, en el horario establecido para la asignatura, a uno de los subgrupos en cada semana de acuerdo con el calendario establecido por la Facultad, pudiendo preverse para los demás:

- prioritariamente, seguimiento de la clase a través de VIDEOCONFERENCIA síncrona; de no ser posible, se grabará y pondrá a disposición para que pueda visionarse en cualquier momento de la semana.
- trabajo autónomo, teórico o práctico, guiado y tutorizado por el profesorado, propuesto a través de videos, presentaciones locutadas, esquemas, material escrito, lecturas pautadas.

Las tutorías individuales o colectivas se desarrollarán mediante el correo institucional o a través de las herramientas de aula virtual; en caso de realizarse presencialmente se respetarán todas las medidas de seguridad e higiene. Las actividades complementarias se llevarán a cabo preferentemente en modalidad no presencial a través del formato webinar. Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica. El examen final de la asignatura será presencial (cumpliendo siempre la normativa de aforo y distancia interpersonal, para lo que se secuenciará en dos turnos si es necesario), en tanto no se disponga normativamente lo contrario.

I.2. Contenido.

No se suprime ningún contenido de la guía docente.

I.3. Volumen de trabajo y planificación temporal de la docencia

No se espera que haya cambios en el contenido de la metodología docente, si bien el profesor la adaptará en función de la opción escogida entre los dos sistemas previstos para la metodología docente en relación con la docencia híbrida.

I.4. Metodología docente

Dada la limitación del aforo de las clases y la imposibilidad de que todos los alumnos tengan garantizada la presencialidad, que supondrá la división del grupo en dos subgrupos, el profesor adaptará la metodología docente a cualquiera de los dos modelos siguientes:

1º.- Facilitar, a través del aula virtual, los materiales de todo tipo que documenten los contenidos teóricos de la asignatura. En las clases, presenciales, en todo caso, para el profesor, se trabajará por subgrupos en semanas alternas, centrándose en otros contenidos, que serán prácticos o teórico-prácticos o aplicados que se estime.

2º.- Impartir las clases, cada semana al subgrupo que corresponda, facilitando al subgrupo que no asista la intervención a través de la retransmisión de la clase mediante los dispositivos del aula (cámara y micro). Para el caso de que no fuera posible la referida transmisión síncrona, el profesor facilitará el enlace de la grabación de la misma a los alumnos que no les haya correspondido asistir, de manera que dicha no asistencia no represente desventaja alguna para el alumnado.



I.5 Evaluación

La misma que la de la guía docente, dado que se prevé que sea presencial.

II. DOCENCIA NO PRESENCIAL

Cuando, de acuerdo con las instrucciones de las autoridades sanitarias y universitarias, la evolución de la pandemia no permita impartir la asignatura en modelo de docencia híbrida, esta asignatura pasará a impartirse de forma no presencial para todo el alumnado en las mismas condiciones indicadas para la parte de docencia no presencial del sistema híbrido. Las previsiones sobre tutorías, actividades complementarias, prácticas de laboratorio, contenidos, volumen de trabajo, evaluación y formato de esta última arriba indicados serán también aplicables.